MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES **Nº 051 -2022-SA-DG-HNSEB**

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 MAR. 2022

Visto: El Memorando N°056-2022-DG-HNSEB de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de Portales de Transparencia de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, el artículo 5º de la acotada Ley, respecto a la Publicación en los Portales de las dependencias públicas, señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N°072-2003-PCM, en su literal c) del artículo 3° precisa la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Transparencia;

HOSPITAL SERGIO BERNALES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°
J. ZUÑIGA B

Que, mediante Decreto Supremo N°060-2001-PCM, se creó el Portal del Estado Peruano como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet, para brindar acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, la Directiva N°001-2017-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, establece los Lineamientos para una adecuada Implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, siendo que la responsabilidad de la aplicación de la referida directiva recae en el encargado de implementar el portal de internet de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N°144-2020-SA-DG-HNSEB del 18.SET.2020, se asigna las funciones como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia al Servidor Pedro Gustavo Alcalá Cuadros, con el cargo Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STB;

Que, mediante el documento del Visto, el Director General dispone que se le asigne las funciones como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a la Bachiller en Ciencias de la Comunicación Arascely Elizabeth Custodio Peña, en adición a sus funciones como Locadora de Servicio de Apoyo en Ciencias de la Comunicación de la Oficina de Comunicaciones, en reemplazo del Servidor Público Pedro Gustavo Alcalá Cuadros;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota Informativa N°034-2022-J-OAJ-HNSEB de fecha 14.MAR.2022, precisa que, dentro de la Gestión de Adquisiciones se presenta diversas formas de obtención, siendo una de ellas, la contratación pública que se realiza a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran los locadores de servicios y supletoriamente por las normas del Código Civil, por el cual el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución; sin embargo, al no haber servidores públicos, por la actual coyuntura, a fin de cumplir con la finalidad pública de la Ley de Transparencia es conveniente encargar las funciones de Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a la Bachiller en Ciencias de la Comunicación Arascely Elizabeth Custodio Peña, en adición a sus funciones como Locadora de Servicio de Apoyo en Ciencias de la Comunicación de la Oficina de Comunicaciones;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M N°124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

HOSPITAL SERGIO BERNALES · OFICINA DE ASESORIA JURIDICA · V°B°
J. ZUÑIGA P.

Artículo 1°. – Encargar, las funciones de **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** a la Bachiller en Ciencias de la Comunicación **ARASCELY ELIZABETH CUSTODIO PEÑA**, en adición a sus funciones como Locadora de Servicio de Apoyo en Ciencias de la Comunicación de la Oficina de Comunicaciones, en aplicación de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°. – Déjese sin efecto la Resolución Directoral N°144-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 18.SET.2020 y darle gracias al Servidor Público **PEDRO GUSTAVO ALCALÁ CUADROS**, por el desempeño como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E, Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

OFHA/JLZB/mse
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 76426